

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
ABC-UAI-INF N° 006/2023

En cumplimiento al Memorándum N° **MEM/UAI/2022-0044** de 29 de diciembre de 2022, se efectuó la "Auditoría de Cumplimiento sobre el pago de haberes devengados y colaterales del Seguro Social a Corto y Largo Plazo".

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0616/2018-S2, de 08 de octubre de 2018, en revisión de la Resolución 6/2018 de 13 de abril de 2018, dentro de la Acción de Amparo Constitucional; el cumplimiento al Decreto Supremo 27477 de 6 de mayo de 2004, que tiene por objeto "Promover, reglamentar y proteger la incorporación, ascenso **y estabilidad de personas con discapacidad en el mercado laboral**, en la prestación de servicios en tareas manuales, técnicas **o profesionales** en las que sean aptas"; y otras normas legales aplicables, referente al pago de **haberes devengados y colaterales del Seguro Social a corto y largo plazo**, por el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2017 al 05 de agosto de 2021; y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

Constituye objeto de la presente auditoría toda información y documentación referida al pago de haberes devengados y colaterales del Seguro Social a Corto y Largo Plazo.

Como resultado de la auditoría realizada y con base al Informe Legal N° INF/GNJU/2023-0267 (I/2023-21927) de 25 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica de la Administradora Boliviana de Carreteras, se establece Indicios de Responsabilidad Civil solidaria concerniente a:

I. Pago de Sueldos devengados y Aportes Patronales:

Por un importe de Bs123.993,61.- (Ciento veintitrés mil novecientos noventa y tres con 61/100 bolivianos) por el pago de Sueldos devengados y Aportes Patronales, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley 1178, y están sujetos a la aplicación del artículo 77) inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal.

II. Pago de Multas a la Seguridad Social de Corto y Largo Plazo:

Por las multas generadas por el incumplimiento a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0616/2018-S2 de 8 de octubre de 2018; conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley 1178, y están sujetos a la aplicación del artículo 77) inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal; que generó el pago de multas a la Caja Petrolera de Salud de Bs10.138,90.- y el pago de multas a AFP Futuro de Bolivia S.A. de Bs2.990,51.-; haciendo un total de Bs13.129,41.

La Paz, 11 de septiembre de 2023